



Resolución Gerencial General Regional N° 172 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 22 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000566-2023-GRC/OTDYA de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 009-2021-GRC; el Informe N° 000571-2023-GRC/GAJ de fecha 15 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021 - Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de julio de 2021; el cual tiene un plazo de dos (02) años;

Que, mediante OFICIO N°000512-2023-GRC/GRI, de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la suscripción de la Adenda N°001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°009-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, mediante Oficio N°143-2023/MDV-GDUI, de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señaló que la Subgerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respectivamente emitieron opinión técnica presupuestaria y legal favorable respecto a la suscripción de la Adenda N°001 del CONVENIO N°009-2021-GRC, a fin de ampliar el plazo de vigencia por un periodo de dos (02) años;

Que mediante OFICIO N°131-2023/MDV-SG, de fecha 26 de julio del 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remitió dos (02) ejemplares originales de la Adenda N°001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°009-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, mediante MEMORANDO N°002711-2023-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la eficacia anticipada del acto administrativo que aprueba la Adenda N° 001 al Convenio N° 009-2021-GRC referente al Proyecto de inversión pública denominado **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS AA. HH LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” – CUI: 2510399;**

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°009-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2021; para la ampliación del plazo de vigencia por un periodo dos (02) años adicionales;

Que, con Informe N° 000566-2023-GRC/OTDYA de fecha 15 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°009-2021-GRC, de fecha 26 de julio de 2023, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la

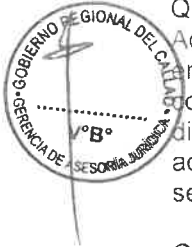
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHACQUE ALMERCO
FELICITARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 530 Fecha: 22 AGO 2023





Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);



Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)” se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°009-2021-GRC, de fecha 26 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL

 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....

 JEFFREY CÁIROQUE ALMERCO

 FEDATARIO ALTERNO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Reg.: 530 Fecha: 22 AGO. 2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 530 Fecha: 22 AGO 2023



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - CONVENIO N°009-2021-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Sra. Ada Margarita Solis Villarreal, identificada con DNI N° 32277837; designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000209 de fecha 19 de julio de 2023; y, con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quien en adelante se le denominará **"LA REGIÓN"**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con R.U.C. 20131369809, con domicilio legal en Av. La Playa N° 188, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, el Sr. Jhovinson Hugo Vásquez Osorio, identificado con DNI N° 43164523, designado mediante Resolución N°4204-2022-JNE del 29 de diciembre de 2022, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES**. En los términos y condiciones siguientes del presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de julio de 2021, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°009-2021-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 16 de Agosto de 2021, con una vigencia de dos (02) años, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"** – CUI: 2510399.

1.2. Con Oficio N° 000512-2023-GRC/GRI de 11 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó pronunciamiento para celebrar la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 009-2021-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Distrital Ventanilla, a fin de salvaguardar la continuidad del proyecto de inversión; siendo atendido a través del Oficio N° 143-2023/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la referida municipalidad, quien emitió opinión técnica presupuestaria y legal favorable a la propuesta en mención.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** están de acuerdo con la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, Convenio





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY AMORQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 830 Fecha: 22 AGO 2023



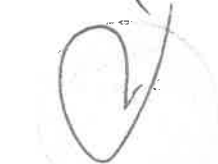
MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

N°009-2021-GRC suscrito entre **LAS PARTES** con fecha 27 de julio de 2021, por un período de **dos (2) años adicionales** contados a partir de la fecha de su vencimiento. El mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de las partes por un periodo igual o menor de dos (2) años; la solicitud de renovación será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendarios, previos al vencimiento del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°009-2021-GRC, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 001.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 001 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 26 días del mes de JULIO 2023.



Ada Margarita Solis Villarreal
ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jhovinson Hugo Vasquez Osorio
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



